

DISPOSICIÓN N° 253/2022.
NEUQUÉN, 19 DE JULIO DE 2022.**VISTO:**

El Expediente OE N° 2809-M-2022, Ordenanza N° 12.703; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12.703 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo, determinando mediante su Artículo 1°) que será la Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Dirección General de Transporte o quien designe el Órgano Ejecutivo Municipal;

Que el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 12.703 establece que la Licencia para la prestación del servicio de autos remis será otorgada mediante Ordenanza a personas físicas o jurídicas, previo Concurso Público; siendo el Órgano Ejecutivo Municipal quien deba convocar al mismo fijando las pautas en el marco de lo normado por dicha Ordenanza;

Que a su vez la misma normativa antes referenciada, establece en su Artículo 7°) que la licencia habilitante tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; determinando que la renovación de la misma deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien, previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación;

Que no obstante ello, el Artículo 13° de la Ordenanza N° 12.703 establece que las licencias son de carácter transferible, pudiendo realizarse la transferencia de la licencia después de cumplidos 5 (cinco) años de la explotación de las mismas por los licenciatarios habilitados; determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Que en el contexto normativo antes expuesto, se presenta mediante Nota S/N° de fecha 13 de abril del 2022 la Señora Muñoz, Claudia Noemi, DNI N° 23.918.992, con domicilio en calle Paimun 346 Barrio Confluencia de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la Licencia de Remis N° 087 de la cual es titular; a favor del Señor Romero, Gabriel Aliro, DNI N° 25.624.158, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 069995 de fecha 10 de mayo del 2022 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la Licencia de Remis N° 087 en virtud de lo establecido por el Artículo 16°) de la Ordenanza N° 12.703, ello a fin de proceder con la transferencia a su favor de la Licencia de Remis N° 087;

ES COPIA FIEL
ALVAREZ, MARCELA
División de Habilitaciones
Dirección de Transporte
GUECHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Neuquén, 19 de Julio de 2022

Que toma debida intervención mediante Pase N° 257/2022 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remis, informando a través del mismo que la señora Muñoz, Claudia Noemi, titular de la Licencia de Remis N° 087 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindado el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto remis hasta tanto se concrete la transferencia;

Que tanto el cedente como el adquirente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 12.703 para realizar la transferencia de la Licencia de Remis N° 087;

Que no obstante ello, resulta oportuno destacar que la referida Licencia de Remis, conforme obra en nuestros registros, deberá ser renovada en fecha 22 de marzo del 2026;

Que en uso de las facultades conferidas, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
D I S P O N E**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE la transferencia de la Licencia de Remis ----- identificada con el N° 087, que se encuentra registrada a nombre de la Señora **MUÑOZ, CLAUDIA NOEMI, DNI N° 23.918.992**, a favor del Señor **ROMERO, GABRIEL ALIRO, DNI N° 25.624.158**; con domicilio sito en calle Rio Negro 1426 Barrio Belgrano de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el Artículo 13º) de la Ordenanza N° 12.703 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que, conforme surge del Artículo 7º) de la ----- Ordenanza Municipal N° 12.703, la renovación de la Licencia de Remis será por 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE a través de la Dirección General de Transporte ----- División Habilitaciones, a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria Vigente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ----- **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE** .

ESTADO DE
ALVADEZ
SECRETARÍA DE TRANSPORTE

GERARDO ALFARO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte